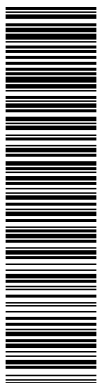


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2021/239 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/239	
OTROS DATOS Código para validación: 508IF-CWY66-JSQNV Fecha de emisión: 15 de Abril de 2021 a las 14:02:35 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 12/04/2021 10:55 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 13/04/2021 09:46	ESTADO FIRMADO 13/04/2021 09:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201014 508IF-CWY66-JSQNV-DB7262D29A2300EE7E11A79E3E24DDEF275031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
N.º EXP: H0172-2020-850
Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA
ASOCIACIÓN TAICARES FUNCIONAMIENTO

Servicio/ Funcionario que la realiza:
ALC/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02404, de fecha 28 de septiembre de 2020, modificada mediante solicitud con Registro de Entrada nº 3280 de fecha 11 de diciembre de 2020, presentada por D. Dionisio Padrón Padrón, con DNI ****9013*, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES**, con **CIF G-38255899**, solicitando subvención para gastos de funcionamiento referidos a reparaciones y acondicionamiento del local de ensayos de la indicada Asociación.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Cultura, de fecha 09 de febrero de 2021, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02404, de fecha 28 de septiembre de 2020, modificada mediante solicitud con Registro de Entrada nº 3280 de fecha 11 de diciembre de 2020, presentada por D. Dionisio Padrón Padrón, con DNI ****9013*, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES, con CIF G-38255899, solicitando subvención para gastos de funcionamiento referidos a reparaciones y acondicionamiento del local de ensayos de la indicada Asociación.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 33400 48020 “T.C.F.I. Subvención Asociación C. Taicares”, Proyecto 2020-005-00001-009, la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€).

Considerando que con este tipo de ayudas se apoyan a los grupos folclóricos para que conserven las tradiciones, la música y la cultura popular del municipio, promocióne en otros lugares de Canarias y realicen sus ensayos en condiciones adecuadas.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

1.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural Taicares, con CIF G-38255899, por importe MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 33400 48020 “T.C.F.I. Subvención Asociación C. Taicares”, Proyecto 2020-005-00001-009.”

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

1.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural Taicares, con CIF G-38255899, por importe MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 33400 48020 “T.C.F.I. Subvención Asociación C. Taicares”, Proyecto 2020-005-00001-009.”

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 09 de febrero 2021, acreditando la existencia de



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, figura en la Aplicación Presupuestaria 33400 48020 “T.C.F.I. Subvención Asociación C. Taicares”, Proyecto 2020-005-00001-009, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€), a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Asociación Cultural Taicares	G-38255899	33400.48020	1.250,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

DISPONE:

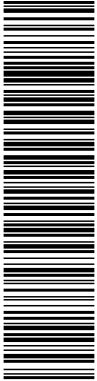
PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Asociación Cultural Taicares, con CIF G-38255899, reconocer y liquidar el pago con cargo a la operación contable n.º 220200010726, en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Asociación Cultural Taicares	G-38255899	33400.48020	1.250,00.-€

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que:

1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201014 508IF-CWY66-JSQNV-DB7262D29A2300EE7E11A79E3E2F4DDEF2725031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)